

Mcal. Estigarribia, 14 de Noviembre del 2014.-

RESOLUCION HJM N° 39/2014.-

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, RESUELVE SEPARAR AL SEÑOR ELADIO RAMÓN ALCARAZ PEREIRA DEL CARGO DE INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARISCAL ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, POR ABANDONO EN SUS FUNCIONES Y SE DESIGNA AL CONCEJAL MUNICIPAL OSCAR AUGUSTO ISNARDI PARA OCUPAR EL CARGO DE INTENDENTE MUNICIPAL.

VISTO; El Artículo 166° de la Constitución Nacional, los artículos 1°, 5°, 20°, 52 y 53° inc. c) de la Ley 3966/2010 Carta Orgánica Municipal, el Acta N° 18 /2014 de la Sesión Ordinaria del 14/11/2014 y la Resolución N° 37/2014, la nota presentada por los Concejales Municipales miembros de la Multibancada.

CONSIDERANDO; El Artículo 166° de la Constitución Nacional dicta DE LA AUTONOMIA; Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

Asimismo la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal en los siguientes Artículos menciona;

Art. 1°; El Municipio es la comunidad de Vecinos con Gobierno propio, que tiene por objeto promover el desarrollo de los interés locales....

Que, este artículo menciona que el Municipio tiene por objeto promover el desarrollo de su comunidad, sin embargo, el Municipio bajo la administración Municipal del Señor Eladio Ramón Alcaraz Pereira, no existe ningún plan de desarrollo para el bienestar de su población.

Art. 5°; Las Municipalidades y su Autonomía; Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Art. 166 de la C.N.

Art. 20°; Gobierno municipal; El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad.

Art. 53°; Ausencia, renuncia, inhabilitación o muerte del Intendente Municipal; En caso de ausencia, renuncia, inhabilitación o muerte del Intendente Municipal, se procederá como sigue:

c) en caso de ausencia no justificada por más de 30 (treinta) días, renuncia, inhabilitación.....

Que, en el Art. 51° de la Ley Orgánica Municipal establece las atribuciones del Intendente Municipal por mencionar algunas.



COPIA FIEL

Oscar August Isnardi





MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
"JUNTA MUNICIPAL"

XVII Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo

c) **Remitir Proyectos de Ordenanzas;** En cuatro años la Intendencia Municipal nunca remitió ningún proyecto de Ordenanza a la Junta Municipal para beneficio de su distrito.

e) **Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el Presupuesto;** Hace cuatro años el Señor Eladio Ramón Alcaraz no ha realizado rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y en los últimos dos años ha sido nula. Hace 3 años no remite a la Junta Municipal proyectos de Presupuestos General, y se desconoce la situación financiera de la Institución Municipal y tampoco se observa obras públicas y mejoras dentro del distrito.

h) **Presentar a la Junta Municipal para su conocimiento un informe sobre la ejecución presupuestaria cada cuatro meses, dentro de los treinta días siguientes;** El Señor Eladio Alcaraz ni una sola vez dio cumplimiento a esta obligación.

i) **Presentar a la Junta Municipal una Memoria de las gestiones y la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria del ejercicio fenecido, dentro de los tres primeros meses de cada año;** El Señor Eladio Alcaraz ni una sola vez remitió a la Junta Municipal una Memoria de sus gestiones como asimismo no dio cumplimiento a lo establecido para la rendición de cuenta. En los últimos dos años, no ha remitido lo mínimo como Rendición de cuenta, desconociéndose la realidad financiera de la Institución Municipal.

j) **efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;** La Municipalidad bajo la administración municipal de Eladio Alcaraz, no realizó llamados por el Sistema de Contrataciones Públicas como exige la Ley 2051/2003.

l) **Suministrar datos relativos al funcionamiento de la municipalidad cuando sean requeridos por la Junta u otras instituciones públicas;** La Intendencia Municipal, nunca ha dado cumplimiento a esta obligación, ya que ninguna resolución de pedidos de informes ha sido contestada a la Junta Municipal, ya sean, informes de la situación financiera y administrativa de la Municipalidad. Durante 4 años ha ignorado a la Junta Municipal.

m) **disponer el inventario y la buena conservación de los bienes mobiliarios e inmobiliarios del patrimonio municipal;** La Junta Municipal desconoce todo el patrimonio municipal, ya que el Señor Eladio Alcaraz, no remitió en todos estos años el Inventario Patrimonial a la Junta Municipal.

Que, la Junta Municipal ha presentado varias denuncias penales ante la Fiscalía de Filadelfia, por las graves irregularidades en la administración de la Municipalidad, como se citan;

- **Préstamo para construcción de Empedrado;** La Intendencia Municipal había realizado un préstamo del Banco BBVA de G. 3.000.000.000 (guaraníes tres mil millones) para la construcción de Empedrados de calles de la ciudad de Mariscal Estigarribia. Este préstamo ha desaparecido y utilizado para otros fines y nunca el Señor Eladio Alcaraz realizó rendición de cuenta a la Junta Municipal, por tanto;



ES COPIA FIEL

Realdo B. Ruano





MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
"JUNTA MUNICIPAL"
XVII Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo

se desconoce el destino de esta importante suma de dinero. Esto generó deudas millonarias a la Institución Municipal.

Aporte a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. El Señor Eladio Alcaraz, hace 7 años no transfiere los aportes Personal y Patronal a la **Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal**, generando deudas millonarias a la Institución Municipal y una estafa hacia sus propios funcionarios municipales.

Transferencias del 15% a la Gobernación de Boquerón y a Municipios de Menores Recursos. Hace 9 años el Señor Eladio Alcaraz, no realizó transferencias a la Gobernación de Boquerón y a Municipios de Menores Recursos como obliga la Ley. El incumplimiento de estas obligaciones ha generado y sigue generando deudas millonarias a la Institución Municipal.

Denuncia por la Venta irregular de las tierras destinada para Cuenca Lechera, donadas por el Estado Paraguayo. El Estado Paraguayo había donado unas 5.500 has., para destinarlo para cuenca lechera para pequeños productores de la zona. Pero ni bien el Estado Paraguayo aprobó la transferencia en donación fue vendida una gran porción a un colono que reside fuera del distrito por una trisofía suma, sin contar con ninguna reglamentación para su concesión y ante la falta de rendición de cuenta, la Junta Municipal desconoce el destino de más de G. 980.000.000.

Denuncia por uso de los Recursos provenientes del Ministerio de Hacienda en concepto de FONACIDE, ROYALTIES Y JUEGOS DE AZAR. El Ministerio de Hacienda ha desembolsado sumas millonarias en concepto de Transferencias de Royalties y según la Ley deberá ser invertido en infraestructuras públicas, pero el Señor Eladio Alcaraz, no podrá demostrar en obras públicas la inversión de estos fondos.

La Municipalidad de Mcal. Estigarribia, ha recibido en el año 2013, G. 1.536.009.249 en concepto de **FONACIDE** y según el Informe de la Contraloría General de la República solo presentó documentos de respaldo o rendición por G. 194.352.791 y que solo representa 16% del total de los de los egresos ejecutados del periodo 2013 y no fueron documentados G. 1.054.10.443. Asimismo, el Señor Eladio Alcaraz ha manifestado ante la Contraloría General de la República su desconocimiento a las Leyes. Que la contraloría ha dado todos los plazos legales para la presentación de los documentos pero el Señor Eladio Alcaraz no ha podido presentar dichos documentos, por la simple razón de que no utilizó esos fondos en forma irregular y sin respaldo alguno.



COPIA FIEL





MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
"JUNTA MUNICIPAL"

XVII Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo

- Que ante su **incapacidad manifiesta, abandono, ignorancia, desinterés y desidia**, la Municipalidad de Mcal. Estigarribia es una de las pocas Municipalidades del país que oficialmente se encuentra inhabilitado para recibir transferencias del Ministerio de Hacienda en concepto de FONACIDE, ROYALTIES Y JUEGOS DE AZAR, ocasionando graves consecuencias financieras para la Institución Municipal y por ende a la población del distrito de Mcal. Estigarribia.
- Que la Junta Municipal de Mariscal Estigarribia, ante la nula rendición de cuenta por parte del Señor Eladio Alcaráz se desconoce el destino de los recursos propios de la Institución Municipal que según el último Presupuesto General ascendía a más de G. 7.000.000.000 más los recursos recibidos del Ministerio de Hacienda que se refleja en este gráfico;

Años	Royalties	Jgos. Azar	Fonacide
2009	1.270.112.468	41.747.751	
2010	1.435.799.366	85.170.457	
2011	1.159.532.753	148.910.876	
2012	2.757.202.814	91.649.958	
2013	2.267.678.126	132.783.970	1.536.009.249
Totales	8.890.325.527	500.263.012	1.536.009.249
Total General	10.926.597.788		

- Que, aparte de lo mencionado más arriba, existen deudas con la **Junta Comunal de Vecinos de la Patria**, denunciado a la Junta Municipal por el Presidente, Dr. Francisco Appleyard y el Tesorero Emilio Ríos. Este incumplimiento también genera una millonaria deuda a la Institución Municipal. Asimismo, con la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal - OPACI. Este incumplimiento ha generado grandes pérdidas para el distrito ya que la Municipalidad de Mcal. Estigarribia fue inhabilitada por unos meses para la expedición de registros de conducir, renovación, entre otros servicios, generando la migración de contribuyentes a otros municipios vecinos. Una muestra más de **desidia y desinterés** hacia sus contribuyentes y que fueron los más perjudicados.
- Que, ante la **incapacidad manifiesta, abandono, desinterés y desidia** todas las Juntas Comunales de Vecinos se encuentran sin renovación de sus miembros; Desde que esta Junta Municipal asumió, no hemos recibido ningún pedido de



COPIA FIEL





MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
"JUNTA MUNICIPAL"
XVII Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo

renovación de Juntas Comunales de Vecinos y hasta la fecha se encuentran todos con periodos vencidos.

Comisiones Vecinales: En la actualidad no existen comisiones vecinales en el distrito, en especial en la ciudad de Mariscal Estigarribia. Ante esta desidia y con el fin de recibir dinero por parte de la Gobernación el Señor Eladio Alcaráz había realizado por Resolución la renovación de miembros de tres (3) comisiones vecinales de la ciudad de Mcal. Estigarribia, sin realizar una Asamblea de Vecinos, violando todas las reglamentaciones y un claro irrespeto hacia los pobladores.

Que, actualmente la ciudad de Mariscal Estigarribia, no cuenta con Relleno Sanitario ante el **abandono, desinterés y desidia** del Señor Eladio Ramón Alcaraz. Como Intendente Municipal al asumir el cargo recibió el Primer Relleno Sanitario del país habilitado por la SEAM. En la actualidad no queda rastro de tan importante obra.

Que, actualmente la ciudad de Mariscal Estigarribia, no cuenta con un Matadero habilitado de acuerdo a las normas legales para su funcionamiento. Cuando asumió el cargo de Intendente Municipal recibió un Matadero totalmente habilitado y en óptimas condiciones para su operación. En la actualidad se encuentra inhabilitado y en pésimas condiciones edilicias.

Que, las calles de la ciudad de Mariscal Estigarribia, en toda su extensión es un claro reflejo de su **incapacidad manifiesta, abandono, desinterés y desidia**. La ciudad actualmente está sumergida en un basural, ocasionando en forma silenciosa enfermedades a la población en general.

Que, en todo el distrito de Mcal. Estigarribia, el Señor Eladio Alcaráz no podrá demostrar obras de inversión para beneficio de la población con inversión de los fondos propios de la Institución y con recursos provenientes de Royalties. La ciudad de Mariscal Estigarribia, no cuenta con parques infantiles y plazas mínimamente con infraestructuras para el bienestar de su población.
Que, otra muestra de **desidia y abandono** por parte del Señor Eladio Alcaraz, es el local municipal, que en la actualidad desde que asumió no se observa ninguna mejoras en sus infraestructuras, poniendo en peligro la integridad física de sus propios funcionarios y contribuyentes, ya que se observa un gran deterioro en sus instalaciones.

Que, desde hace tiempo se viene observando la casi nula asistencia de los funcionarios a su lugar de trabajo y que diariamente se observa contados funcionarios cumpliendo horario de oficina. Y durante la manifestación de los ciudadanos indignados que tuvo una duración de 30 días, el Señor Eladio Alcaraz no se presentó a su lugar de trabajo.





MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
"JUNTA MUNICIPAL"

XVII Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo

Que, la Municipalidad de Mariscal Estigarribia recibió una donación de la Embajada Alemana de G. 60.000.000 para la construcción de dos aulas en la comunidad indígena de 10 Kue. Ante la verificación in situ de las obras por parte de los representantes de la Embajada se observó una burda construcción con materiales recuperados de mala calidad. Ante esta lamentable y vergonzosa situación, la Embajada Alemana ha solicitado la rendición de cuenta de la donación y que una vez más el Señor Eladio Alcaraz ignoró. Asimismo la Embajada Alemana intimó al Señor Eladio Alcaraz para la reconstrucción de las aulas con materiales de primera calidad o en su caso la devolución íntegra de la donación. Esta situación vergonzosa pone en peligro la buena relación con Instituciones de quienes cooperan con el Municipio y deja una imagen vergonzosa a todo el distrito a nivel nacional e Internacional.

Que, actualmente el señor Eladio Ramón Alcaráz Pereira, se encuentra IMPUTADO por la Fiscalía de Filadelfia, por las graves irregularidades en el manejo de los recursos municipales. Asimismo, para evitar someterse a la justicia recurre constantemente a chicanas judiciales sin argumentos valederos para recusar al fiscal que lo investiga y a los Jueces, con el solo fin de evitar ser investigados y de dilatar su proceso. Esto, se refleja en los Actos Interlocutorios emitidos por la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal de Apelación de la ciudad de Villa Hayes que han sido claros en sus exposiciones.

Que, en la Sesión Ordinaria del 06/10/2014, por Resolución N° 37/2014 de la Junta Municipal, por mayoría se ha resuelto el desconocimiento como Intendente Municipal al Señor Eladio Ramón Alcaráz Pereira.

Que, la Constitución Nacional y la Ley Orgánica Municipal establece que la Municipalidad tiene autonomía POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA.

Que, ante todo lo extensamente expuesto precedentemente, se refleja el ABANDONO, DESINTERÉS, DESIDIA E INCAPACIDAD MANIFIESTA Y ASUMIDA por parte del Señor Eladio Alcaraz y esto se refleja en la situación en que se encuentra financiera, administrativa y patrimonialmente la Institución Municipal.

POR TANTO;

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARISCAL ESTIGARRIBIA,
REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA;

RESUELVE:

Art. 1°.-

SEPARAR, por mayoría absoluta del cargo de Intendente Municipal de la Municipalidad de Mariscal Estigarribia, al Señor Eladio Ramón Alcaráz Pereira por ABANDONO, DESINTERÉS, DESIDIA E INCAPACIDAD MANIFIESTA Y ASUMIDA para continuar al frente de la administración de la Municipalidad de Mariscal Estigarribia.

Art. 2°.-

DESIGNAR, al Concejal Municipal, Oscar Augusto Isnardi, para asumir la Intendencia Municipal, en reemplazo del Señor Eladio Ramón Alcaráz Pereira.



COPIA FIEL

Pedro Lezandi



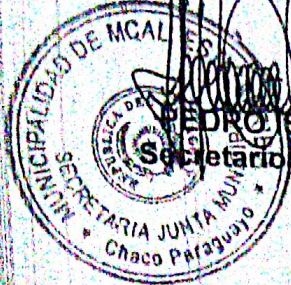
MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
"JUNTA MUNICIPAL"
XVII Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo

Art. 3°.-

COMUNICAR, a las Instituciones pertinentes de lo resuelto por la Junta Municipal.

Art. 4°.-

COMUNICAR, registrar, publicar y cumplido, archivar.



PEDRO ISNARDI VERA
Secretario Junta Municipal



OSCAR AUGUSTO ISNARDI
Pdte. Junta Municipal



COPIA FIEL

Pedro Isnardi